

San Miguel de Tucumán, 18 de Setiembre de 2024.-

CIRCULAR N°32

**A LOS SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REPARTICIONES,
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y/O AUTARQUICOS QUE SE AUTOLIQUIDAN Y
PRESENTAN F-931 EN DIR. GRAL. DE SISTEMAS.**

Se informa que mediante Resolución N° 588/2024 se dispone el aumento el tope máximo de remuneración imponible para el cálculo de aportes personales a \$2.567.238,86 y el mínimo a \$78.993,11.

Cabe aclarar que los nuevos topes tienen vigencia a partir de los haberes devengados correspondientes a Septiembre de 2024.

También se informa que el control de las modificaciones de los topes máximos y mínimos de las remuneraciones imponibles para el cálculo de los aportes personales y la aplicación de los mismos, **es responsabilidad de cada Organismo.** -

Atentamente. -